



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Resolució 28 de novembre de 2022, del vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme de la Universitat de València, por la qual se convocan las ayudas Aprender inglés para el estudiantado de los grados del campus de Ontinyent del curso 2021-2022

El vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme de la Universitat de València, en uso de las competencias que le atribuye la resolución de 20 de mayo de 2022, de la Rectora de la Universitat de València (DOGV de 30/05/2022), por la que se delegan determinadas competencias en los Vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta Universidad, resuelve:

Primero

Aprobar la convocatoria de las ayudas *Aprender anglès* para el estudiantado de los grados del campus de Ontinyent del curso 2021-2022.

Segundo

Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo y las bases.

Tercero

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que puedan derivarse de esta convocatoria, la cual se financia con cargo al capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022, código orgánico 9500000000, por un importe de 400 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en su publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en su publicación.

Carles Padilla Carmona
Vicerector d'Internacionalització i Multilingüisme
Por delegación de la Rectora (DOGV de 30/05/2022)

València, 28 de noviembre de 2022



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Anexo I BASES

1. OBJETO Y PARTICIPANTS

El objeto de esta convocatoria es premiar al estudiantado que haya cursado estudios de grado al campus de Ontinyent de la Universitat de València en el curso 2021-2022 y haya aprobado el curso de inglés, nivel B1 o B2, en el CPFPA Sant Carles de Ontinyent

2. NÚMERO Y DOTACIÓN

Se concederán un máximo de cuatro ayudas con una dotación de 100 euros cada una.

Estas ayudas son incompatibles con otras subvenciones, premios, ingresos o recursos para la misma finalidad.

3. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán por instancia general disponible en la [Seu Electrónica](#) de la Universitat de València dirigido a la Unidad de Gestión del Campus de Ontinyent aportando el modelo de solicitud incluido en el anexo II y adjuntando la documentación requerida en la convocatoria.

Las solicitudes también se podrán presentar en cualquier de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En este caso, las personas interesadas presentarán su solicitud, preferentemente en las oficinas de registro de la Universitat de València, rellenando el formulario de inscripción, que se ajustará al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria y que se dirigirá a: Unidad de Gestión del campus de Ontinyent.

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el DOGV.

Con la solicitud hay que adjuntar un certificado del CFP San Carlos de Ontinyent en el cual tiene que constar que se ha aprobado el curso objeto de estas ayudas.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR Y CRITERIOS

La instrucción de este procedimiento corresponde a la Unidad de Gestión del campus de Ontinyent.



El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública del sector público instrumental y de subvenciones.

El órgano instructor del procedimiento ordenará las solicitudes siguiendo los criterios siguientes:

- El primer criterio de ordenación es ser estudiante del grado de maestro/a en Educación Infantil, en cuanto que, para este colectivo, es preceptiva la acreditación de un nivel B1 de inglés para la obtención del título de grado.
- El segundo criterio de ordenación es el número de créditos que se hayan aprobado. Tienen preferencia las personas candidatas a las cuales les falte en el curso 2021-2022 un menor número de créditos para finalizar el grado.
- El tercer criterio de ordenación es la nota mediana del grado.

Una vez ordenadas, el órgano instructor hará una propuesta de concesión al Vicerrector d'Internacionalizació i Multilingüisme, que resolverá las ayudas.

5. RESOLUCIÓN

El Vicerectorat d'Internacionalització i Multilingüisme es el órgano competente para la resolución de estas ayudas, vista la propuesta del órgano instructor.

La resolución de concesión se publicará con el efecto de notificación en el tablón oficial de la Universitat de València, en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de esta resolución.

6. FINANCIACIÓN

Esta convocatoria se financia a cargo del capítulo IV del presupuesto de la Universitat de València para el año 2022, código orgánico 9500000000, por un importe total de 400 euros.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone la total aceptación de estas bases.

8. NORMAS SUPLETORIAS

La ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 38/2003, general de subvenciones, y la ley 1/2015, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

subvenciones, rigen todo aquello que por analogía sea aplicable y no esté establecido en estas bases.

9. RECURSO

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente en su publicación.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.7 Datos del responsable

Universitat de València Estudi General
CIF: Q4618001D
Av. Blasco Ibáñez 13
46010 València
lopdp@uv.es

10.8 Finalidades y base jurídica del tratamiento

En cumplimiento del que dispone el reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos personales que se indican en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en las ayudas, en conformidad con lo establecido en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos que indicó el solicitante

10.9 Destinatarios de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en las ayudas, se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes

- A entidades financieras para el pago de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablero oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web de dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de los nombres de los beneficiarios, del importe y del objeto de la ayuda en el [portal de transparència](#) de la Universitat de València, en cumplimiento del



que se establece en el artículo 8.1 a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 9.1 e) de la ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.

10.10 Plazo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, si procede, se anularán de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. En cuanto a los concursantes a los cuales no se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de sus derechos..
- B. En cuanto a los concursantes a los cuales se conceda la ayuda, los datos se conservarán durante todo el periodo de gestión de la convocatoria, se incorporarán, si procede, al expediente del estudiante y se conservarán con el fin de la acreditación y la certificación de la concesión y de cualquiera otro mérito académico relacionado.

10.11 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión o la limitación de su tratamiento o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopd@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si procede, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control
La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada la dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

10.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València
Se pueden consultar nuestras políticas de privacidad en :
<http://links.uv.es/qBf2qd6>



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

Anexo II

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA			
1.- Dades de la persona sol·licitant / Datos de la persona solicitante¹			
Nom i cognoms <i>Nombre y apellidos</i>		DNI	
Domicili / Domicilio			
Adreça		Telèfon / Teléfono	
Estudiant del grau de: Estudiante del grado de:			
2.- Sol·licita / Solicita			
Les ajudes <i>Aprendre anglès</i> per als estudiants dels graus del campus d'Ontinyent en el curs 2021–2022. / <i>Las ayudas Aprendre anglès para los estudiantes matriculados en los estudios de grado impartidos en el Campus d'Ontinyent, curso 2021–2022.</i>			
3.- Documentació / Documentación			
☐ Certificat del CPFPA Sant Carles d'Ontinyent en el qual consta que s'ha aprovat el curs objecte d'aquests premis. / <i>Certificado emitido por el CPFPA Sant Carles d'Ontinyent donde consta la superación del curso objeto de estos premios.</i> ☐ Còpia de les dades bancàries per a l'abonament del premi, si escau. / <i>Copia de los datos bancarios para el abono del premio, si procede.</i>			
Ontinyent, d		de	
		Signatura / Firma	

¹ Les dades personals que s'indiquen en aquest procés s'incorporaran als sistemes d'informació de la Universitat de València que procedisquen amb la finalitat de gestionar i tramitar la sol·licitud de participació en els premis, de conformitat amb el que estableix la llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

Les persones que proporcionen dades tenen dret a sol·licitar al responsable del tractament l'accés a les seues dades personals i la seua rectificació o supressió o la limitació del seu tractament o a oposar-se al tractament, així com el dret a la portabilitat de les dades. Les persones interessades podran exercir els seus drets d'accés mitjançant l'enviament d'un correu electrònic adreçat a lopdp@uv.es des d'adreces oficials de la Universitat de València, o bé mitjançant un escrit acompanyat de la còpia d'un document d'identitat i, si escau, de la documentació acreditativa de la sol·licitud, adreçat al delegat de Protecció de Dades de la Universitat de València, edifici del Rectorat, Av. Blasco Ibáñez, 13, València 46010, lopdp@uv.es. Per a més informació sobre el tractament es poden consultar les bases de les ajudes *Aprendre anglès per a l'estudiantat dels graus del campus d'Ontinyent del curs 2021–2022.*

Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en los premios de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lopdp@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, Valencia 46010, lopdp@uv.es.

Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases de las ayudas Aprendre anglès para el estudiantado de los grados del campus d'Ontinyent del curso 2021–2022.